

REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL PRIMER GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

SANTIAGO,

3 n JUN 2004

RESOLUCIÓN EXENTA Nº____

302

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8.032, modificada por la Ley N° 16.646, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del D.L. N° 3.057, de 1979, los antecedentes proporcionados p or las entidades a seguradoras referente a la producción e fectuada y remuneraciones percibidas p or s us Corredores de Seguros e n el Ejercicio A nual que a barca desde el 1° de Enero h asta el 31 de Diciembre de 2003 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados.

RESUELVO:

1.- Clasificase como Agentes Profesionales de Seguros del Primer Grupo, para el período anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2004, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2º de la Ley Nº 8.032.

NOMBRE	<u>R.U.T.</u>
Castro Olivera, Samuel	6.714.337-K
Guamán Céspedes, Antonio Hernández Aguirre, Alberto Sergio	6.648.269-3 3.523.298-2
Huentequeo Sácz, Carlos Omar Pacheco Torres, Agustín Omar	7.882.805-6 7.679.912-1
Prado Polidori, Humberto Javier	5.923.053-0
Ramírez Soliz, René Vidal Oporto, Gladys	3.023.341-7 5.448.369-4
Zavelev Chernogubsky, Elías León	5.572.334-6

2.- Clasificase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Primer Grupo, para igual periodo que el indicado en el Nº 1, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 4º de la citada Ley Nº 8.032.



NOMBRE R.U.T.

Alvarez Bravo, Raúl Guillermo Negrete Muñoz, Héctor René 6.865.722-9 7.438.639-3

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador y

archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIF Superintendente SO SUPERINTENDENTE